



## ANEXO VIII

## Tarifas otros aparcamientos:

Aparcamiento del Ferial «Alfonso Sánchez Herrera»	Precio-Neto	I.V.A.	Total/Euros
<del>A) Todos los días del año (Mercadillo):</del>			
<del>- Precio por estancia</del>	<del>0,86</del>	<del>0,14</del>	<del>1</del>
<del>B) Olivava</del>			
<del>- Precio por estancia</del>	<del>0,86</del>	<del>0,14</del>	<del>1</del>
<del>C) Feria de la Virgen de la Capilla (mes de junio):</del>			
<del>- Precio por estancia</del>	<del>2,15</del>	<del>0,35</del>	<del>2,50</del>
<del>D) Feria de San Lucas (mes de octubre):</del>			
<del>- Precio por estancia</del>	<del>3</del>	<del>0,50</del>	<del>3,50</del>
<del>E) Aparcamiento explanada Cementerio de San Fernando y Aparcamiento del nuevo Estadio de Fútbol:</del>			
<del>- Precio por estancia</del>	<del>2,15</del>	<del>0,35</del>	<del>2,50</del>
Otras zonas que el Ayuntamiento o EPASSA pudieran habilitar para aparcamientos en determinados eventos públicos	2,15	0,35	2,50
Aparcamiento de la Institución Ferial. Mediante convenio cuyas tarifas serán las que acuerde Ferias Jaén, S.A., o quien gestione dicha Institución			

~~Esta Normativa fue aprobada por el Consejo de Administración de EPASSA de fecha 31 de marzo de 2006, y por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jaén de fecha 26 de abril de 2006. Las tarifas han sido aprobadas por el Consejo de Administración de fecha 7 de noviembre de 2008, y por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de fecha 23 de diciembre de 2008. Las tarifas entrarán en vigor el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.~~

## Junta de Andalucía

## Consejería de Empleo. Delegación Provincial de Jaén.

## Anuncio.

~~Anuncio de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de Jaén, sobre notificación a Coperser, S.L., de Rus (Jaén):~~

~~Por la Delegación Provincial de Empleo de Jaén, se ha dictado Resolución de fecha 2 de diciembre de 2008, en el expediente 127/08, que puede ser visto por el interesado en las dependencias del Servicio de Administración Laboral (Sección de Sanciones), sito en Paseo de la Estación, 30, 6.ª planta. Dicha resolución impone a la Empresa Coperser, S.L., la sanción de 2.046 euros, confirmando la propuesta de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, según acta 45502/08, por incumplimiento de los Arts. 4.2.d) y 19.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo («B.O.E.» del 29); Arts. 14.1 y 17.2 de la Ley 31/95, de Prevención de Riesgos Laborales, de 8 de noviembre («B.O.E.» del 10); Art. 11.1.e) en relación con el apartado C.3.a) del Anexo IV del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre («B.O.E.» del 25), por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.~~

~~No habiendo sido posible la práctica de la notificación al interesado en la forma prevista en el artículo 59.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación mediante Edicto, conforme a lo dispuesto en el número 4 del citado artículo 59.~~

~~Se advierte que la resolución dictada no agota la vía administrativa, y que contra ella, cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 114, 115 y 48 de la referida Ley 30/92, de 26 de noviembre, en su redacción dada por Ley 4/99, de 13 de enero («B.O.E.» del 14), y Art. 23 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo («B.O.E.» 3-6-98), por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimiento para la Imposición de Sanciones por Infracciones en el Orden Social y para los Expedientes Liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social.~~

~~De no interponerse dicho recurso, la resolución ahora notificada adquirirá firmeza, comenzando, desde ese momento, a computarse el plazo para el ingreso de la sanción en período voluntario, con sujeción a la regla establecida en el artículo 21 de la Ley General de~~

~~la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en redacción dada por la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.~~

~~El abono de la sanción deberá efectuarse mediante Talón de Cargo, en cualquiera de las cuentas abiertas en las entidades colaboradoras de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a nombre de «Tesorería General de la Junta de Andalucía, cuenta restringida para la Recaudación de Tributos».~~

~~Jaén, 5 de enero de 2009. El Jefe de Servicio de Administración Laboral, MANUEL M.ª MARTOS RUBIO.~~

- 186

## Consejería de Empleo. Delegación Provincial de Jaén.

## Edicto.

Referencia: C. de Trabajo. Convenios Colectivos.

Expte. 13/2008 AG.

Código Convenio: 2300375.

~~En el expediente referenciado ha sido dictada resolución por el lltmo. Sr. Delegado Provincial de Empleo en Jaén, que dice cuanto sigue:~~

~~«Visto el texto del acta de aprobación del Calendario Laboral para el año 2009 del Convenio Colectivo de Trabajo, de ámbito sectorial, para la actividad de Construcción y Obras Públicas, recibido en esta Delegación Provincial, en fecha 19 de diciembre de 2008, suscrito por la comisión paritaria de dicho convenio el día 19 de diciembre de 2008, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90, 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, en su artículo 2.º, Real Decreto 4.043/82, de 29 de diciembre, de traspaso de competencias y Decreto 18/83, de 26 de enero, en relación con el Decreto 118/2008, de 29 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo:~~

*Esta Delegación Provincial, acuerda:*

~~Primero.-Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Delegación Provincial, con notificación a la Comisión Paritaria.~~



Segundo.-Remitir un ejemplar original del mismo al Departamento del Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

Tercero.-Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Jaén, 5 de enero de 2008.-El Delegado Provincial de Empleo. Fdo: MANUEL LEÓN LÓPEZ».

Lo que se comunica a efectos de notificaciones, conforme a lo dispuesto en el Art. 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, advirtiéndole que la misma no agota la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso de alzada.

Jaén, 5 de enero de 2008.-El Jefe de Servicio de Administración Laboral, MANUEL M.ª MARTOS RUBIO.

ACTA DE APROBACIÓN DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO PROVINCIAL DE CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE JAÉN, DEL CALENDARIO LABORAL PARA EL AÑO 2009.

Asistentes:

Presidente:

Don Manuel M.ª Martos Rubio.

MCA-UGT:

Gabriel Aleo Moya.

José Checa Melero.

FECOMA-CC.OO.:

José Casanova Carrasco.

Juan A. Martínez Hidalgo.

Estrella del Mar Ordóñez A.

Asociación de Promotores y Constructores de Jaén:

Leonardo Cruz Linde.

Francisco Chamorro Ortega.

M.ª Dolores Aguilar Pardo.

Francisco Rodríguez Nóvez.

En la ciudad de Jaén, siendo las 13,00 horas del día 19 de diciembre de 2008, en la sede del Servicio de Administración Laboral de la Delegación Provincial de Empleo de la Junta de Andalucía, sito en Paseo de la Estación, 30-6.ª planta, se reúnen las personas dichas, en sus respectivas representaciones, componentes todas ellas de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Construcción y Obras Públicas de la provincia de Jaén, constituida al amparo de su Artículo 51 y con objeto de tratar el siguiente:

Orden del día:

Estudio, elaboración y aprobación, si procede, del Calendario Laboral que ha de regir en la provincia de Jaén durante el ejercicio 2009.

Abierta la sesión por el Presidente, reconociéndose unánimemente todos los asistentes, capacidad y representatividad suficiente para la celebración del presente acto, estudiado y debatido el Orden del Día, se adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

1.º.-Aprobar el calendario laboral para el año 2009, para la provincia de Jaén, sector de Industrias de Construcción y Obras Públicas, que como anexo se une a la presente Acta.

2.º.-Comisionar a don Manuel M.ª Martos Rubio, Presidente de la Comisión, para que solicite de la Autoridad Laboral el registro, depósito y publicación de la presente Acta y su anexo.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la reunión, firmando en prueba de conformidad todos los asistentes.

CALENDARIO LABORAL 2009 - PROVINCIA DE JAÉN

Table with 27 columns (days) and 12 rows (months). Includes legend for AC (Sábado y No Laborable s/convenio), F (Domingo y Fiesta Nacional), and FA (Festivo Andalucía).

Summary table with 2 columns: Category and Value. Rows: Total Horas (1922 | 246,00), Horas Festivos (16 | 2), Vacaciones (168 | 21), Horas Anuales (1738 | 223,00).

El período de vacaciones anuales contendrá necesariamente 168 horas laborales (21 días laborables).

En este calendario habrá de añadir los 2 días de fiestas locales de cada población que, de coincidir con sábado, domingo o festivo por ajustes de calendario se señalarán en el día laborable anterior al festivo local.

Se determinarán los días 2 y 5 de enero, 17 de agosto, 24 y 31 de diciembre como festivos por ajuste de calendario.

Los días 6, 7, 8 de abril y 30 de octubre la jornada será de 7 horas efectivas de trabajo.

Desde el día 22 de junio hasta el día 14 de agosto ambos inclusive, la jornada será de 7 horas efectivas de trabajo, en horario de 7 a 14 horas.

Todo ello para adecuar el calendario laboral a las 1.738 horas anuales establecidas.

En aquellas empresas que hayan acordado con la representación de los trabajadores, la realización de un calendario diferente, este mantendrá su eficacia, siempre que se haya producido en los plazos y en la forma que establece el IV Convenio General de Construcción y nuestro propio Convenio en su artículo 25 punto 3.